

fecha 10 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Así por este auto digo: Se tiene al demandante, don Groverdt Quiroz Vargas, por desistido de su demanda, y archívese el procedimiento sin más trámite.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma, se podrá interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Groberdt Quiroz Vargas y "Paviur 2000, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/673/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 856 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Félix Benito García, contra la empresa "Morfelli Textil, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda de reclamación de cantidad entablada por doña María del Pilar Osma Torres, como heredera de don Félix Benito García, contra la entidad "Morfelli Textil, Sociedad Limitada", y con la citación de Fondo de Garantía Salarial, condeno a la empresa demandada a abonar a doña María del Pilar Osma Torres, viuda del trabajador fallecido la suma de 3.906 euros.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que con carácter subsidiario incumbe al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución para ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Si el recurrente no goza de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número 2502 en "Banesto", en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar en la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en di-

cha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Expídase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos de los que dimana, llevándose el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Morfelli Textil, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/720/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Claudio Costa Alexandru, contra "Transportes Grupokiam, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.538 de 2009, se ha acordado citar a "Transportes Grupokiam, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de enero de 2010, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Transportes Grupokiam, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.743/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 224 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de

don José Francisco Valero Branchadell, contra don Óscar Sánchez Gracia y "Centro de Formación Forem, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto despa- chando ejecución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don José Francisco Valero Branchadell, contra don Óscar Sánchez Gracia y "Centro de Formación Forem, Sociedad Limitada", por un principal de 4.857,85 euros, más 485,78 euros en concepto de intereses y 485,78 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho con- venga y designar los bienes de los deudores principales que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes de los demandados en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjanse oficios a los pertinentes organismos y regis- tros públicos con el fin de que faciliten rela- ción de todos los bienes o derechos de los deudores de que tengan constancia y se com- unique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a los ejecutados por el concepto de devolu- ción por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a los ejecutados hasta cubrir la can- tidad objeto de apremio, interesando la re- misión de las mismas a la "Cuenta de depó- sitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banesto", con número 2505, sito en la calle Orense, número 19.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la opo- sición que pueda formularse por los ejecuta- dos en el plazo de diez días por defectos pro- cesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en rela- ción con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose los demandados en ig- norado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a los ejecutados que las sucesi- vas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios que las si- guientes comunicaciones se harán en los es- trados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Óscar Sánchez Gracia y "Centro de Formación Forem, Sociedad Li- mitada", en ignorado paradero, expido la

presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/714/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Ignacio Atienza López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.360 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Pizarro González, contra la empresa “Gestión Pedagógica Sistémica, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo contenido es del tenor siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña María Pizarro González, frente a la empresa “Gestión Pedagógica Sistémica, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido efectuado el 31 de julio de 2009, condenando a la empresa a abonar a la trabajadora la indemnización de 3.669 euros, más 3.880,59 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido (31 de julio de 2009) a esta resolución (26 de noviembre de 2009), a razón de 32,61 euros/día, declarando extinguida la relación laboral con efectos de esta resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2507, clave 65, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2507, clave 65, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gestión Pedagógica Sistémica, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/707/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha, dictada en los presentes autos, seguidos a instancias de doña Ana María Álamo Caballero, contra “Instalaciones y Proyectos Integrales de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada”, “Instalaciones y Proyectos de Telecomuni”, “Soluzion, Sociedad Anónima”, “Human Group Quality Emp. Trab. Temp., Sociedad Anónima”, y “Alta Gestión, Sociedad Anónima, ETT”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.833 de 2009, se ha acordado citar a “Instalaciones y Proyectos Integrales de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada”, “Instalaciones y Proyectos de Telecomuni”, “Soluzion, Sociedad Anónima”, “Human Group Quality Emp. Trab. Temp., Sociedad Anónima”, y “Alta Gestión, Sociedad Anónima, ETT”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 28 de enero de 2010, a las diecisiete y cincuenta horas de la tarde, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Instalaciones y Proyectos Integrales de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada”, “Instalaciones y Proyectos de Telecomuni”, “Soluzion, Sociedad Anónima”, “Human Group Quality Emp. Trab. Temp., Sociedad Anónima”, y “Alta Gestión, Sociedad Anónima, ETT”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de enero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.558/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.126 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Plaza Joga, contra la empresa “Construcciones Igma 2000, Sociedad Limitada”, y otros, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 26 de noviembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña María Luisa Segura Rodríguez.—En Madrid, a 26 de noviembre de 2009.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por la parte actora, únase a los autos de su razón, con traslado a las demás partes, y en su vista se tiene por desistida de la demanda interpuesta contra la entidad concursal “Pirámides Instal, Sociedad Limitada”, y por ampliada la demanda contra la empresa “Labicí Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada”, en calidad de administradora concursal de “Igma 2000, Sociedad Limitada”, y en consecuencia, cítese a la misma, en única convocatoria, para los actos de conciliación y, en su caso, juicio señalando para tales actos la audiencia del día 8 de noviembre de 2010, a las diez horas de su mañana, en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en Madrid, calle Hernani, número 59, segundo. Hágase entrega a la demandada contra la que se ha ampliado la demanda de copia de la demanda presentada y resto de los documentos, advirtiendo a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Y de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, para la interposición del recurso de reposición deberá consignarse la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en “Banesto”, con el número 2508 (código entidad 0030, código procedimiento 30), exceptuados los trabajadores y beneficiarios de justicia gratuita.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—
La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Labicí Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada”, administradora concursal de “Construcciones Igma 2000, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el